

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

103. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2022, EN SESIÓN ORDINARIA RESOLUTIVA, RELATIVO AL CESE DE D. MIMON MOHAMED SI ALI COMO DIRECTOR GENERAL DEL MENOR Y LA FAMILIA, Y AL NOMBRAMIENTO DE D. JOAQUÍN MANUEL LEDO CABALLERO COMO DIRECTOR ACCIDENTAL DEL MENOR Y LA FAMILIA.

ANUNCIO

El Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria resolutive, celebrada el 17 de junio de 2022, una vez terminados los asuntos contenidos en el Orden del Día y previa su declaración de urgencia, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

“Tercero.- Dimisión de D. Mimon Mohamed Si Ali procediendo a su cese como Director General del Menor y la Familia y al nombramiento de D. Joaquín Manuel Ledo Caballero como Director General Accidental del Menor y la Familia El Consejo de Gobierno, acuerda aceptar la dimisión de D. Mimon Mohamed Si Ali procediendo a su cese como Director General del Menor y la Familia y al nombramiento de D. Joaquín Manuel Ledo Caballero como Director General Accidental del Menor y la Familia hasta tanto se resuelva el procedimiento reglamentario de provisión del puesto, aprobando el expediente trasladado por la Consejería de Presidencia y Administración Pública con el siguiente contenido:

“El artículo 57.1b) del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario nº 2 de 30 de enero de 2017) determina que los Directores Generales cesan por Acuerdo del Consejo de Gobierno, correspondiendo la propuesta al titular de la Consejería correspondiente, a tenor del artículo 33.5 o) del referido Reglamento.

Existiendo crédito en la partida presupuestaria 03/91200/10701 de personal de Alta Dirección RC Genérico n.º 12022000008021 de 06/03/2022, así como en la partida presupuestaria 03/91200/16207 de S. SOCAL Alta Dirección RC Genérico n.º 12022000008019 del 06/03/2022, y visto escrito de dimisión presentado por D. Mímún Mohamed Si-Alí con fecha 15 de junio de 2022.

De conformidad con los artículos 57.1b) y 33.5 o) del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla y vista la propuesta de la titular de la Consejería del Menor y la familia donde se manifiesta lo siguiente.

Vengo en Proponer:

Aceptar la dimisión de D. Mimon Mohamed Si-Alí como Director General de Menor y la Familia.

El nombramiento de D. Joaquín Manuel Ledo Caballero como Director General Accidental hasta tanto se resuelva el procedimiento de provisión reglamentariamente establecido”.

Por todo lo anterior y de conformidad con los documentos aportados al expediente, vengo en trasladar al Consejo de Gobierno:

La Propuesta de la Consejería del Menor y la Familia en referencia a la aceptación de la dimisión de D. Mimon Mohamed Si-Alí como Director General de Menor y la Familia y el nombramiento de D. Joaquín Manuel Ledo Caballero como Director General Accidental hasta tanto se resuelva el procedimiento de provisión reglamentariamente establecido.”

En virtud de lo anterior de conformidad con los artículos 57.1 b) y 33.5 o) del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla el Consejo de Gobierno acuerda:

Aceptar la dimisión de D. Mimon Mohamed Si-Alí como Director General del Menor y la Familia.

El nombramiento de D. Joaquín Manuel Ledo Caballero como Director General Accidental del Menor y la Familia hasta tanto se resuelva el procedimiento de provisión reglamentariamente establecido.

De conformidad con los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), y 93 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extra. núm. 2, de 30 de enero de 2017) y demás concordantes, contra el presente acuerdo/decreto del Consejo de Gobierno, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición a interponer ante el propio Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla en el plazo de un mes a partir de su publicación o notificación, o bien, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contenciosa administrativa competente, en el plazo de dos meses desde la publicación o notificación.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se traslada para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla 17 de junio de 2022,
El Secretario Acctal. del Consejo de Gobierno,
Antonio Jesús García Alemany